

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 016-2020:** Acta de la Sesión Extraordinaria cero dieciséis-
2 dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de
3 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veinte de julio de dos mil veinte, dando
4 inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

Regidores Suplentes

6 Kenneth Pérez Vargas, Presidente
7 Yanssi Rodríguez Brenes, Vicepresidenta
8 Hugo Arias Azofeifa
9 Niria Fonseca Fallas
10 Rigoberto León Mora

Kevin Gannon Vargas
Stiven Méndez Barboza
María Isabel Sibaja Arias
José Rafael León Mora
Elisa Madrigal Ortíz

11 **Síndicos Propietarios**

Síndicos Suplentes

12 Dixon Espinoza Cordero
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Diana Canales Lara
Guillermo Díaz Gómez

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I de Quepos
17 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

18 **AUSENTES**

19 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos
20 Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario. Distrito Naranjito
21 Señor Guillermo Díaz Gómez. Síndico Suplente. Distrito Savegre

22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con cinco minutos del lunes veinte de julio de dos mil veinte da inicio a la presente Sesión.

4 **ARTICULO UNICO “PROTOCOLO PARA SESIONES VIRTUALES Y/O**
5 **MIXTAS Y DICTAMENES DE COMISIONES”**

6 **Asunto 01.** Oficio MQ-PM-047-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
7 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: -----

8 **Señores Regidores (as) Concejo Municipal de Quepos --**

9 **CONSIDERANDO**

10 I. Tomando como referencia y motivo fundamental de este acto, la Declaratoria de
11 Emergencia adoptada por el Gobierno de la República de Costa Rica mediante
12 Decreto no. 42227-MP-S, que data del día 16 de marzo de 2020, la cual se
13 encuentra vigente, mediante la cual se realiza la Declaratoria de Estado de
14 Emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 en el territorio
15 nacional --

16 II. Considerando la propagación que se ha dado del virus COVID-19 en el Cantón
17 de Quepos en las últimas semanas, los posibles focos de contagio en distintos
18 centros de trabajo, priorizando la protección de la salud pública y la garantía de
19 la continuidad de los servicios que brinda este Concejo Municipal a la ciudadanía
20 al realizar cada sesión del Concejo Municipal, sea ordinaria o extraordinaria.--

21 III. Con fundamento en el artículo 37 bis del Código Municipal que establece la
22 posibilidad de realizar sesiones municipales virtuales del Concejo Municipal a
23 través del uso de medios tecnológicos, cuando exista una declaración de estado
24 de emergencia nacional o cantonal, ocasionada por circunstancias sanitarias, de
25 guerra, conmoción interna y calamidad pública, y siempre y cuando se garantice
26 la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio,
27 video y datos a todos quienes participen en resguardo de la colegialidad,
28 simultaneidad y deliberación y se brinde la publicidad y participación ciudadana
29 en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y
30 convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas
31 para conocer las deliberaciones y los acuerdos --

32 **POR TANTO, SE PROPONE COMO SIGUE APROBAR EL SIGUIENTE**
33 **PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES Y/O**
34 **MIXTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS. --**

35 1. Realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias en formato virtual o mixtas a partir
36 de la fecha que el Concejo Municipal o el Ministerio de Salud lo considere pertinente
37 y que esté vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia sanitaria provocada por
38 la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional, emitida mediante Decreto no.
39 42227-MP-S, salvo acuerdo que modifique esta disposición, lo cual se registrá por las
40 siguientes disposiciones: -----

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

- 1 a) Las sesiones del Concejo Municipal se realizarán utilizando las plataformas de la
2 Licencia de Office con la aplicación ZOOM, MICROSOFT TEAMS, o GOOGLE
3 MEETS, a las cuales podrán acceder todos los miembros del Concejo Municipal,
4 mediante el uso de una cuenta personal para cada uno que será asignada, que es
5 la misma que se utiliza para el correo electrónico institucional, con lo cual se
6 garantiza que existirá una plena compatibilidad entre los sistemas o medios
7 empleados por el emisor y el receptor, para garantizar la autenticidad e integridad
8 de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado. Las últimas dos
9 Plataformas han ofrecidas para su uso por la Unión Nacional de Gobiernos
10 Locales, Instituto de Formación y Capacitación Municipal según nota conocida
11 en sesión ordinaria 015-2020, oficio 12, acuerdo 20, Artículo Quinto, Lectura de
12 Correspondencia. --
- 13 b) Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, será responsabilidad
14 de cada regiduría y sindicatura, revisar que el día de la sesión ordinaria o
15 extraordinaria, le llegue hasta antes del mediodía, la invitación indicada en el
16 punto anterior (lo que se comunica es un correo electrónico a la cuenta oficial de
17 cada uno y se les pide confirmar la asistencia). En caso de detectar que no está la
18 invitación respectiva, la regiduría y/o sindicatura deberá enviar un correo hasta
19 antes de las tres de la tarde del día en que se realiza la sesión, a efecto de que se
20 verifique que su cuenta esté activa y que se corrija cualquier omisión o dificultad
21 de ingreso a la plataforma.--
- 22 c) Las sesiones ordinarias se realizarán todos los días martes a las 17:00 horas de la
23 tarde, con un período de gracia máximo de 15 minutos, tal y como está establecido
24 en el artículo 7 del Reglamento de Sesiones municipales de la Municipalidad de
25 Quepos. --
- 26 d) Podrán realizarse hasta dos sesiones extraordinarias remuneradas y se realizarán
27 a las 17:00 horas con una anticipación de 24 horas con un período de gracia
28 máximo de 15 minutos, tal y como está establecido en el artículo 7 del
29 Reglamento de Sesiones municipales de la Municipalidad de Quepos, salvo que
30 se disponga modificar la fecha de estas sesiones por acuerdo y modificación
31 reglamentaria.--
- 32 e) El reloj que se tomará en cuenta será el de la Presidencia del Concejo Municipal,
33 en tanto el Reglamento señala que se utiliza ese o el del Salón de Sesiones, para
34 lo cual la Presidencia deberá consignar de viva voz la hora en que se da inicio a
35 la sesión y la hora de cierre.--
- 36 f) Para realizar las sesiones virtuales del Concejo Municipal deberá aplicarse lo
37 dispuesto en el Código Municipal respecto del quórum, así como para la adopción
38 de acuerdos. Para lo que la presidencia verificara mediante consulta en video
39 conferencia. La secretaria verificara la lista de asistencia por llamada de la
40 presidencia a cada asistente al inicio y cierre de cada sesión. --
- 41 g) Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los
42 asistentes deberá confirmar su participación en la sesión del Concejo Municipal,
43 por lo que la Secretaría del Concejo les enviará a cada regiduría y sindicatura la
44 invitación de "Sesión de Concejo Municipal" que se agendará en la plataforma a
45 efecto de que se incluya en el calendario personal de cada participante. --
- 46 h) Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los
47 asistentes a las sesiones, deberán mantener su cámara activada durante toda la
48 sesión, salvo que pidan permiso a la Presidencia para hacer uso de los tiempos

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 establecidos en el Reglamento, los cuales se regirán en idénticos términos. El
2 pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad
3 de la sesión y se mantiene en ella. Lo cual se verificara con la grabación de toda
4 la sesión.--

5 **i)** La Presidencia otorgará la palabra a las regidurías y sindicaturas de conformidad
6 con lo que establezca el Reglamento de Sesiones, para lo cual llevará un registro
7 de las solicitudes de uso de la palabra y tiempos de participación y mantendrá
8 activo únicamente el micrófono de la persona que esté haciendo uso de la palabra.

9 **j)** La Presidencia consignará los votos de cada uno de los regidores, para lo que
10 deberán indicar de viva voz, si su voto es positivo o negativo, y el nombre
11 completo de la regiduría que emite el voto. Igual se procederá con la declaratoria
12 de firmeza de los acuerdos.--

13 **k)** Los participantes, tanto regidurías como sindicaturas, no podrán realizar otra
14 labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el
15 desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada. --

16 **l)** En caso de que algún miembro tenga problemas de red, deber comunicar a la
17 presidencia en el momento vía mensaje o correo de la situación, para lo cual la
18 presidencia dará un receso de 5 minutos para restablecer la comunicación y
19 procurar la continuidad de los miembros del Concejo. --

20 **m)** Conforme lo señala el artículo 37 bis del Código Municipal en su último párrafo,
21 este Mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales
22 contempladas en el artículo 49 del Código de cita.

23 **n)** La Comisión de Asuntos Jurídicos presentará ante el Concejo Municipal las
24 propuestas de reforma reglamentaria del Reglamento de Organización y
25 Funcionamiento que fueren necesarias, a efecto de que se integren en ese cuerpo
26 normativo, tomando en consideración la temporalidad de esta medida que aquí se
27 adopta.

28 **o)** Se instruye a la Administración Municipal para que garantice el cumplimiento de
29 los requerimientos que señala el Código Municipal en su artículo 37 bis inciso 1,
30 la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio,
31 video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de
32 simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado; así como la
33 publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los
34 medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas
35 interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

36 **p)** Se instruye a la Administración Municipal para que proceda a realizar la
37 divulgación permanente y efectiva de este acuerdo y proceda a publicarlo en La
38 Gaceta a la mayor brevedad.--

39 **q)** Se instruye a la Administración Municipal para que designe al encargado del Área
40 de Tecnologías de Información que brinden soporte y acompañamiento al
41 Concejo Municipal durante la realización de las sesiones virtuales, tanto
42 ordinarias como extraordinarias.--

SESIONES MIXTAS

44 1- Se llamará SESIÓN MIXTA aquella en las cuales por motivos de fuerza
45 mayor se encuentren participantes de forma virtual y de forma presencial,
46 tratando de salvaguardar que de forma presencial siempre estén los 5 votos de
47 los propietarios o al menos la mayoría de Quorum-----

2- Para el uso de la palabra, pago de dieta y mociones, regirá los mismos lineamientos que brinda este protocolo para sesión virtual, como los de sesión presencial presentes en el código municipal.--

REQUERIMIENTOS PARA CUMPLIR CON EL PROTOCOLO

a. De los participantes (Regidores, síndicos, Asesores legales, alcalde, Secretaria Municipal--

A) Manifestar por escrito ante el Concejo Municipal de Quepos, su consentimiento y disposición para la celebración de sesiones virtuales. Así mismo manifestar que cuentan con dispositivo electrónico disponible y en buen estado para su conexión a la sesión virtual, además que cuentan con conexión a internet en sus hogares, herramienta de video conferencia descargada en sus equipos. En caso de requerir asesoramiento o apoyo debe solicitarlo. Además comunicar si tiene limitaciones por las cuales no puede sesionar de forma virtual.--

b. De la UNGL, IFAM

A) Solicitar colaboración a la Unión Nacional de Gobiernos Locales e Instituto de Formación Municipal, los usuarios y accesos a las plataformas virtuales tanto como MICROSOFT TEAMS Y GOOGLE MEETS, las cuales estarán disponible en caso de que sucediese algún fallo. --

c. De la municipalidad de Quepos. (Recursos tecnológicos) --

A) Verificar tener alguno de los siguientes sistemas informáticos -

- Sistemas Operativos compatibles: ○ macOS® de Apple® -
- Microsoft® Windows® -
- Chrome OS -
- **Ubuntu® y otras distribuciones de Linux® basadas en Debian -**
- Navegadores Web Compatibles ○ Navegador Chrome. -
- Mozilla® Firefox®. -
- Microsoft® Edge®. -
- Safari® de Apple®-

B) Requisitos de Red y Hardware -

- Una conexión de banda ancha a Internet. -
- Una cámara web integrada en el ordenador o conectada mediante USB. -
- Un procesador Intel i3, i5 o i7 de segunda generación de 2,2 GHz o un procesador AMD equivalente o superior que admita vídeo de alta definición -

C) Requisitos de Ancho de Banda para el uso de Plataforma-

Ancho de banda medio por participante		
Tipo de reunión	Saliente	Entrante
Vídeo en HD	3,2 Mbps	1,8 Mbps
Solo audio	12 Kbps	18 Kbps

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

Ancho de banda ideal por participante		
Tipo de reunión	Saliente	Entrante
Videollamadas en HD con dos participantes	3,2 Mbps	2,6 Mbps
Videollamadas en grupo	3,2 Mbps	3,2 Mbps

1

Ajuste de vídeo de Meet	Ancho de banda entrante mínimo	Notas
720p	2,6 Mbps	Se trata de la opción predeterminada de alta calidad, que ofrece la mejor experiencia de usuario.
480p	1,5 Mbps	
360p	1,0 Mbps	
240p	0,5 Mbps	Esta opción ofrece una mala experiencia de usuario, por lo que no se recomienda.

2

3 Por lo tanto, Se propone el siguiente acuerdo:

- 4 **1-** Aprobar en todos sus términos el protocolo para la celebración de SESIONES
5 VIRTUALES Y/O MIXTAS del Concejo Municipal de Quepos. --
- 6 **2-** Los Regidores (as), Síndicos (as) deberán manifestar por escrito ante el Concejo
7 Municipal de Quepos, su consentimiento y disposición para la celebración de
8 sesiones virtuales, así mismo tener identificado su dispositivo electrónico que
9 utilizara para su conexión a la sesión virtual. En caso de requerir asesoramiento o
10 apoyo debe solicitarlo. Además comunicar si tiene limitaciones por las cuales no
11 puede sesionar de forma virtual. En cuyo caso el Concejo Municipal podrá
12 celebrar su sesión de forma mixta; es decir tanto virtual como presencial. --
- 13 **3-** Solicitar a la Administración Municipal que desde el Área de Tecnologías de
14 Información brinde un informe técnico al Concejo Municipal de Quepos en un
15 plazo no mayor de 8 días indicando si se cumplen con los requerimientos de
16 conectividad (Recursos tecnológicos) contenidos en este documento. Así mismo
17 se solicita el acompañamiento para el uso correcto y adecuado de la plataforma de
18 GOOGLE MEET, TEAMS O ZOOM, a fin de que se puedan llevar a cabo de una
19 forma idónea las sesiones virtuales cumpliendo con lo establecido en el art 37 bis
20 de la Ley 21.879.--
- 21 **4-** En caso de que se cumpla con los lineamientos y requisitos técnicos de
22 conectividad, conforme a lo establecido en el art 37 bis de la Ley 9842, solicitar
23 colaboración a la Unión Nacional de Gobiernos Locales e Instituto de Formación
24 Municipal, los usuarios y accesos a las plataformas virtuales tanto como
25 MICROSOFT TEAMS Y GOOGLE MEETS. -----

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 5- Teniendo por corroborado que se cumple con todos los requerimientos legales y
2 técnicos para que el Concejo Municipal de Quepos pueda sesionar de FORMA
3 VIRTUAL Y/O MIXTA. Este órgano colegiado procederá a tomar el acuerdo del
4 caso para su entrada en vigencia y disposición del PROTOCOLO PARA LA
5 CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES Y/O MIXTAS DEL CONCEJO
6 MUNICIPAL DE QUEPOS.” -----

7 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
8 Oficio MQ-PM-047-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
9 Presidente Municipal. **POR TANTO: 1-** Aprobar en todos sus términos el protocolo para
10 la celebración de SESIONES VIRTUALES Y/O MIXTAS del Concejo Municipal de
11 Quepos. **2-** Los Regidores (as), Síndicos (as) deberán manifestar por escrito ante el
12 Concejo Municipal de Quepos, su consentimiento y disposición para la celebración de
13 sesiones virtuales, así mismo tener identificado su dispositivo electrónico que utilizara
14 para su conexión a la sesión virtual. En caso de requerir asesoramiento o apoyo debe
15 solicitarlo. Además comunicar si tiene limitaciones por las cuales no puede sesionar de
16 forma virtual. En cuyo caso el Concejo Municipal podrá celebrar su sesión de forma
17 mixta; es decir tanto virtual como presencial. **3-** Solicitar a la Administración Municipal
18 que desde el Área de Tecnologías de Información brinde un informe técnico al Concejo
19 Municipal de Quepos en un plazo no mayor de 8 días indicando si se cumplen con los
20 requerimientos de conectividad (Recursos tecnológicos) contenidos en este documento.
21 Así mismo se solicita el acompañamiento para el uso correcto y adecuado de la plataforma
22 de GOOGLE MEET, TEAMS O ZOOM, a fin de que se puedan llevar a cabo de una
23 forma idónea las sesiones virtuales cumpliendo con lo establecido en el art 37 bis de la
24 Ley 21.879. **4-** En caso de que se cumpla con los lineamientos y requisitos técnicos de
25 conectividad, conforme a lo establecido en el art 37 bis de la Ley 9842, solicitar
26 colaboración a la Unión Nacional de Gobiernos Locales e Instituto de Formación
27 Municipal, los usuarios y accesos a las plataformas virtuales tanto como MICROSOFT
28 TEAMS Y GOOGLE MEETS. **5-** Teniendo por corroborado que se cumple con todos los
29 requerimientos legales y técnicos para que el Concejo Municipal de Quepos pueda
30 sesionar de FORMA VIRTUAL Y/O MIXTA. Este órgano colegiado procederá a tomar
31 el acuerdo del caso para su entrada en vigencia y disposición del PROTOCOLO PARA
32 LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES Y/O MIXTAS DEL CONCEJO
33 MUNICIPAL DE QUEPOS **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
34 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de**
35 **comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**
36 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

37 **Asunto 02.** Dictamen MQ-CMAJ-017-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
38 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

39 “MQ-CMAJ-017-2020-2020-2022 --

40 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 06 de julio
41 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
42 siguiente tema: -----

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 Acuerdo 03, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo
2 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.003-2020, celebrada el día martes 12 de
3 mayo de 2020, mediante el que se remite para estudio y recomendación el Oficio
4 MICITT-DM-OF-388-2020, suscrito por el señor Luis Adrián Salazar, Ministro de
5 Despacho Ministerial, M.I.C.I.T. Documento mediante el cual se detalla las gestiones
6 realizadas por dicha entidad ante nuestra institución en torno al Reglamento de
7 Infraestructura de Telecomunicaciones, solicitando puntualmente de manera respetuosa
8 y vehemente una reforma a este reglamento, o bien su derogación y la aplicación
9 supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de Construcciones del
10 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) publicado en el Alcance 145 al
11 Diario Oficial La Gaceta número 148, el día 16 de agosto de 2018, que como norma
12 nacional contiene un capítulo que regula la instalación de infraestructura de soporte para
13 redes de telecomunicaciones. -----

14 Estudiado el asunto en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo
15 Municipal, se solicite a la Administración Municipal que a través de las Unidades de
16 Desarrollo Constructivo y Planificación Territorial se emita un criterio técnico al respecto
17 que facilite al Concejo Municipal poder tomar una decisión oportuna al respecto.” -----

18 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
19 términos el dictamen MQ-CMAJ-017-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
20 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Se solicita a la Administración Municipal que a través
21 de las Unidades de Desarrollo Constructivo y Planificación Territorial se emita un criterio
22 técnico que facilite al Concejo Municipal poder tomar una decisión oportuna respecto al
23 Reglamento de Infraestructura de Telecomunicaciones, mencionado en el oficio MICITT-
24 DM-OF-388-2020, suscrito por el señor Luis Adrián Salazar, Ministro de Despacho
25 Ministerial, M.I.C.I.T. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Asunto 03.** Dictamen MQ-CMAJ-018-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
27 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

28 “MQ-CMAJ-018-2020-2020-2022--

29 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 06 de julio
30 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
31 siguiente tema: -----

32 Acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo
33 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.005-2020, mediante el que se remite para
34 estudio y recomendación nota de parte del señor Cristian Barahona Bonilla, Director de
35 la Fundación SAYU. Documento mediante el que expone brevemente la razón de ser y a
36 su vez solicita el nombramiento de un representante municipal que forme parte de la
37 organización. -----

38 Estudiado el asunto en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo
39 Municipal, se otorgue audiencia al señor Cristian Barahona Bonilla, Director de la
40 Fundación SAYU en la sesión extraordinaria de atención al público a celebrarse el
41 miércoles 29 de julio del año en curso a las 5:00pm, con la finalidad de conocer de dicha
42 organización y que permita facilitar a quien se podrá designar por parte de nuestra
43 institución como representante.” -----

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
2 términos el dictamen MQ-CMAJ-018-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
3 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Otorgar audiencia al señor Cristian Barahona Bonilla,
4 Director de la Fundación SAYU en la sesión extraordinaria de atención al público a
5 celebrarse el miércoles 29 de julio del año en curso a las 5:00pm. **Se acuerda lo anterior**
6 **por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Asunto 04.** Dictamen MQ-CMAJ-019-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
8 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

9 “MQ-CMAJ-019-2020-2020-2022 --

10 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 06 de julio
11 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
12 siguiente tema: --

13 Acuerdo 30, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
14 en Sesión Ordinaria No.005-2020, celebrada el día martes 26 de mayo de 2020, mediante
15 el que se remite para estudio y recomendación moción presentada por el Señor. Kevin
16 Gannon Vargas. Regidor Suplente. Iniciativa mediante la cual propone permitir el uso de
17 las instalaciones en la Zona América por parte de la Fundación Protureco, donde
18 anteriormente se albergaba el Colegio Eco turístico, mismas que se encuentran dentro de
19 los terrenos que por convenio con el SINAC actualmente son administrados por la
20 Municipalidad de Quepos. -----

21 Tomando en consideración la disposición de uso de dicha Fundación y su propuesta
22 detallada: --

- 23 1) Cubrir por parte de PROTURECO la remodelación del inmueble, valorado en ¢11
24 000 000 colones según la evaluación del encargado externo de arreglos
25 estructurales de PROTURECO.--
- 26 2) Utilizar las instalaciones de lunes a viernes de 7:00hrs a las 5:00hrs para el curso
27 lectivo. Asimismo recalcar que el programa educativo debe cumplir con lo
28 establecido por la Dirección Nacional de Educación Privada del MEP ofreciendo
29 un programa académico de alta calidad, un programa ambiental y un programa de
30 reforzamiento turístico. --
- 31 3) Poner a disposición las aulas, baños, gimnasio multiuso para uso de la
32 Municipalidad u otras organizaciones (según contrato a definir) posterior a las
33 17:00hrs entre semana y los sábados y Domingos.--
- 34 4) Poner a disposición de la Municipalidad el laboratorio de computación equipado
35 con 20 computadoras y proyector para ser utilizado por escuelas o asociaciones
36 educativas del cantón en horarios que no intercedan con las clases del Sistema
37 Educativo Ecoturístico del Pacífico. --
- 38 5) Brindar 10 Becas del 100% para estudiantes destacados con previa asignación del
39 Concejo.--

40 Esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Visto que
41 ya existe una propuesta por parte de dicha entidad para hacer uso de las instalaciones con
42 fines educativos. Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Asesoría

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 Jurídica Municipal se presente al Concejo Municipal en el plazo de quince días una
2 propuesta de convenio u/o acuerdo entre partes en el que establezcan los términos y
3 condiciones legales, bajo las cuales se permita a la Fundación Protureco hacer uso de las
4 instalaciones para fines educativos donde anteriormente se albergaba el Colegio Eco
5 turístico. Claro está en el entendido de que la Municipalidad de Quepos seguirá siendo la
6 responsable y prestataria del inmueble. Lo anterior para que posterior se autorice al
7 Alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a la firma del convenio u/o acuerdo entre
8 partes.”-----

9 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
10 términos el dictamen MQ-CMAJ-019-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
11 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Visto que ya existe una propuesta por parte de la
12 Fundación PROTURECO para hacer uso de las instalaciones con fines educativos.
13 Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Asesoría Jurídica Municipal se
14 presente al Concejo Municipal en el plazo de quince días una propuesta de convenio u/o
15 acuerdo entre partes en el que establezcan los términos y condiciones legales, bajo las
16 cuales se permita a la Fundación Protureco hacer uso de las instalaciones para fines
17 educativos donde anteriormente se albergaba el Colegio Eco turístico. Claro está en el
18 entendido de que la Municipalidad de Quepos seguirá siendo la responsable y prestataria
19 del inmueble. Lo anterior para que posterior se autorice al Alcalde municipal o a quien
20 ocupe su cargo a la firma del convenio u/o acuerdo entre partes. **Se acuerda lo anterior**
21 **por unanimidad (cinco votos).** -----

22 **Asunto 05. .** Dictamen MQ-CMAJ-020-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
23 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

24 “MQ-CMAJ-020-2020-2020-2022--

25 Oficio MQ-UTH-191-2019, suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad
26 de Talento Humano Municipal, mediante el que se remite la herramienta de evaluación
27 de los funcionarios que dependen directamente del Concejo Municipal, periodo 2019, así
28 conocido por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 007-2020, acuerdo número 24,
29 Artículo Sexto, Informes Varios. -----

30 Realizada las evaluaciones correspondientes a los funcionarios: --

- 31 • **Jeison Vinicio Alpizar Vargas, cédula 2-0540-0661 (Nivel Profesional) --**
32 • **Alma Jasohara López Ojeda, cédula 8-0108-0576 (Nivel Profesional) --**

33 SE REQUIERE SE TOME EL ACUERDO DE TRASLADAR AL DEPARTAMENTO
34 DE RECURSOS HUMANOS LAS EVALUACIONES ANUALES COMPLETADAS
35 DE LOS FUNCIONARIOS QUE DEPENDEN DEL CONCEJO MUNICIPAL,
36 PERIODO 2019.”-----

37 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
38 términos el dictamen MQ-CMAJ-020-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
39 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Trasládese al departamento de recursos humanos las

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 evaluaciones anuales completadas de los funcionarios que dependen del concejo
2 municipal, periodo 2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Asunto 06.** Dictamen MQ-CMAJ-021-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
4 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

5 “MQ-CMAJ-021-2020-2020-2022

6 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 06 de julio
7 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
8 siguiente tema: -----

9 Acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
10 Quepos, en Sesión Ordinaria No.007-2020, celebrada el día martes 02 de junio de 2020,
11 mediante el que se remite para estudio y recomendación escrito de parte del señor Victor
12 Hugo Castellón Obando, según el cual solicita se le done un tanque plástico que se
13 encuentra en mal estado y desuso. -----

14 Estudiada dicha solicitud esta comisión respetuosamente considera que si como bien se
15 detalla en la solicitud, el bien en mención se encuentra en mal estado y desuso, por ende
16 se deduce debió haberse retirado como parte de los activos municipales no corresponde
17 al Concejo Municipal entrar a conocer el tema en mención, sino propiamente a la
18 Administración Municipal como tal decidir al respecto que hacer.”-----

19 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
20 términos el dictamen MQ-CMAJ-021-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
21 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Si como bien se detalla en la solicitud de parte del
22 señor Victor Hugo Castellón Obando, el bien en mención se encuentra en mal estado y
23 desuso, por ende se deduce debió haberse retirado como parte de los activos municipales
24 no corresponde al Concejo Municipal entrar a conocer el tema en mención, sino
25 propiamente a la Administración Municipal como tal decidir al respecto que hacer. **Se**
26 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Asunto 07.** Dictamen MQ-CMAJ-022-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
28 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

29 “Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 06 de
30 julio del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
31 siguiente tema: --

32 Acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores, adoptado por
33 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día
34 martes 16 de junio de 2020, mediante el que se remite para estudio y recomendación
35 Iniciativa presentada por los regidores Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes
36 y Rigoberto León Mora, de Modificación al Manual de Procedimientos para el
37 otorgamiento de permisos de uso en la Zona Marítimo Terrestre.-----

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 Iniciativa de la cual se toma en cuenta para estudio las consideraciones, que a la letra
2 dice: -

3 **“CONSIDERACIONES.** -----

- 4 1. *Que hemos recibido múltiples consultas de vecinos de la comunidad, que tienen*
5 *interés en obtener un permiso de uso de suelo en las zonas donde no se cuenta*
6 *con plan regulador y/o Certificación de Patrimonio Natural Del Estado. --*
- 7 2. *Que la Municipalidad de Quepos, administra la franja de zona restringida, y que*
8 *a la fecha más del 50% de dicha zona, no cuenta con los instrumentos adecuados*
9 *para otorgar concesiones.--*
- 10 3. *Que el manual de procedimientos para el otorgamiento de permisos de uso en la*
11 *Zona Marítima Terrestre establece un canon, que en caso de otorgarse dichos*
12 *permisos representaría una oportunidad para la Municipalidad de Quepos, de*
13 *generar ingresos frescos que le permitan desarrollar planes y proyectos en la*
14 *zona marítima terrestre. --*
- 15 4. *Que siendo la zona marítima terrestre, uno de los recursos más importantes, para*
16 *generar una reactivación economía, consideramos conveniente y oportuno,*
17 *flexibilizar algunas de las normas del Manual de Procedimientos para el*
18 *otorgamiento de permisos de uso en la Zona Marítimo Terrestre, y de esta manera*
19 *hacer más atractivo dichos contratos de permiso de uso. --*
- 20 5. *Que las modificaciones propuestas son compatibles, con lo autorizado con el*
21 *artículo 18 de la ley forestal, por lo que en caso, de que algunas de los permisos*
22 *otorgados estuvieran ubicadas en parcelas que en el futuro se declarasen*
23 *Patrimonio Natural Del Estado, no existiría afectación alguna al ambiente ni*
24 *incompatibilidad con el régimen jurídico a aplicar. --*
- 25 6. *Que es de interés de estos regidores, promover soluciones para las comunidades*
26 *del Cocal y de Barú, para que por medio de organizaciones comunales, puedan*
27 *hacer uso de los recursos naturales que este cantón posee y generar*
28 *emprendimientos comunitarios. --*
- 29 7. *Que es de interés de estos regidores, colaborar con proyectos inmobiliarios en la*
30 *zona, que requieren de contratos de permiso de uso, para dar seguridad jurídica*
31 *a sus inversionistas, y con esto consolidar la atracción de inversiones a la zona.*
- 32 8. *Que previo a la adopción de la presente modificación, y a efectos de cumplir con*
33 *la consulta pública no vinculante estipulada en el artículo 43 del Código*
34 *Municipal, es necesario la publicación de la modificación propuesta en el diario*
35 *oficial La Gaceta.” --*

36 Teniendo entonces claro la finalidad de esa propuesta, esta comisión considera que dicha
37 iniciativa procede conforme a derecho, por lo que respetuosamente se recomienda al
38 Concejo Municipal lo siguiente: --

39 Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por los regidores Kenneth Pérez
40 Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes y Rigoberto León Mora, de Modificación al Manual de
41 Procedimientos para el otorgamiento de permisos de uso en la Zona Marítimo Terrestre
42 de la Municipalidad de Quepos. Po lo cual conforme el artículo 43 del Código Municipal
43 se publique como sigue para consulta pública no vinculante en el diario oficial La Gaceta
44 la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN: -----

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 Modificación de los siguientes artículos al Manual de Procedimientos para el
2 otorgamiento de permisos de uso en la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de
3 Quepos, para que en adelante se lea de la siguiente manera: -----

4 Artículo 6°. El contenido del permiso de uso debe ser específico y en lo posible limitado
5 a una sola actividad. El alcance del permiso quedara debidamente definido y delimitado
6 en la resolución emitida por la Municipalidad, debiendo el solicitante aceptar el carácter
7 precario del otorgamiento de previo a entrar en vigencia el uso de suelo. Dentro de los
8 usos permitidos estarán labores de investigación, capacitación y ecoturismo. En todo
9 caso, será condición ineludible que el uso o actividad no altere las condiciones naturales
10 de la zona costera. --

11 Las actividades de ecoturismo que se pueden desarrollar son las siguientes:-

- 12 a. Senderos o caminos rústicos.-
- 13 b. Áreas para acampar.-
- 14 c. Miradores.-
- 15 d. Canopy.-
- 16 e. Ascensión a un árbol que sirva de mirador (plataformas de observación en
17 árboles, siempre que el árbol no sea el nicho de crianza o cueva de alguna
18 especie).-
- 19 f. Puentes colgantes.-
- 20 g. Rapel.-
- 21 h. Áreas para descanso.-
- 22 i. Áreas para almuerzo.-
- 23 j. Kayak, canotaje-
- 24 k. Ciclismo recreativo.-
- 25 l. Pesca (esta actividad no podrá realizarse dentro de los Parques Nacionales y
26 Reservas Biológicas, ni dentro de los humedales que se encuentren dentro de
27 estas categorías).-
- 28 m. Otras compatibles con el ambiente y los objetivos de este manual.-
- 29 n. Albergues.-

30 Las actividades de investigación que se pueden desarrollar son las siguientes:-

- 31 a. Miradores para observación de especies silvestres o para control y protección.
32 (Única y exclusivamente con fines científicos).-
- 33 b. Senderos (única y exclusivamente con fines científicos).-
- 34 c. Instalación de trampas cámara.-
- 35 d. Recolección de muestras de biodiversidad, de conformidad con lo establecido
36 en la Ley de la Biodiversidad N° 7788 y su reglamento.-
- 37 e. Restauración, mejoramiento y/o rehabilitación de humedales y otros
38 ecosistemas.-
- 39 f. Otras relacionadas y debidamente autorizadas.-

40 Para realizar actividades de capacitación se pueden desarrollar son las siguientes:-

- 41 a) Giras demostrativas. -
- 42 b) Aulas ecológicas.-

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

- 1 c) Programas de educación ambiental. -
2 d) Otras relacionadas y debidamente autorizadas.-----
- 3 a. Artículo 7°. Vigencia. Los permisos de uso tienen carácter temporal. Se otorgarán por
4 un plazo mínimo de doce meses y un plazo máximo de 60 meses, y serán renovables
5 a solicitud del interesado por un periodo igual previo del acuerdo del Concejo
6 Municipal. En todo caso, de aprobarse el plan regulador, los permisos cesaran
7 automáticamente su vigencia. Igualmente en caso de que la Certificación del
8 Patrimonio Natural del Estado afecte la parcela solicitada el permiso cesara
9 automáticamente y deberá el interesado tramitar un nuevo permiso de uso suelo ante
10 el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.--
- 11 b. Artículo 10°. Área Permitida. Las áreas de las parcelas donde se otorguen los
12 permisos de uso se otorgarán de acuerdo con los principios de equidad, justicia,
13 oportunidad y conveniencia, y protección al ambiente con un área mínima de 1000
14 m2 y un área máxima de 10 hts. En los casos de que la parcela solicitada, sea parte
15 de un ecosistema homogéneo, se procurara otorgar la mayor área posible, para
16 garantizar la conservación y protección del ecosistema.--
- 17 c. Artículo 11. Canon. Corresponde a la Municipalidad la potestad de solicitar una
18 contribución especial por el permiso de uso, cuyo monto se fijará de acuerdo con las
19 variables objetivas que determinen el valor de la parcela que es objeto del permiso de
20 uso, al cual se aplicará un uno por ciento (1%) anual para persona física o jurídica con
21 finés de lucro y un cero punto cincuenta por ciento) 0,50%) anual para organizaciones
22 comunales y organizaciones sin fines de lucro. Esta labor estará a cargo del
23 Departamento de Valoraciones de la Municipalidad. Una vez definitivamente
24 aprobada la resolución que formalice el otorgamiento del permiso de uso, el
25 interesado contara con plazo de ocho días hábiles para cancelar el monto de la
26 contribución correspondiente, pagos que serán trimestrales.” -----

27 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
28 términos el dictamen MQ-CMAJ-022-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
29 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada
30 por los regidores Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes y Rigoberto León
31 Mora, de Modificación al Manual de Procedimientos para el otorgamiento de permisos
32 de uso en la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos. Po lo cual conforme
33 el artículo 43 del Código Municipal publíquese para consulta pública no vinculante en el
34 diario oficial La Gaceta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

35 **Asunto 08.** Dictamen MQ-CMAJ-023-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
36 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

37 “MQ-CMAJ-023-2020-2020-2022 --

38 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 06 de julio
39 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
40 siguiente tema: --

41 Acuerdo 30, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
42 en Sesión Ordinaria No.009-2020, celebrada el día martes 09 de junio de 2020, mediante

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 el que se remite para estudio y recomendación Iniciativa presentada por la Señora. Jenny
2 Román Ceciliano, referente al Proyecto de Vivienda Nuevo Portalón. -----

3 Iniciativa de la cual se toma para estudio los antecedentes, que a la letra dice: --

4 **ANTECEDENTES.**

5 1. *En setiembre del 2005, la comunidad de Portalón fue afectada severamente por*
6 *el Huracán Rita, causando destrucción de vivienda e infraestructura pública.*-----

7 2. *En el año 2007, la Comisión Nacional de Emergencia dispuso la compra de una*
8 *finca de 7.5 htas con número de folio real 6-16659-000 con plano catastrado P-1143099-*
9 *2007, para plantear un proyecto de vivienda, para atender la emergencia.* --

10 3. *En el año 2009, la empresa Kipa Construcciones de Orosi S.A., fue ganador de la*
11 *licitación promovida por la Comisión Nacional de Emergencias para la limpieza,*
12 *movimiento de tierras, calles, aceras y desfogues pluviales.* --

13 4. *En el año 2010, la Comisión Nacional de Emergencia decidió iniciar un proceso*
14 *de resolución de contrato, por incumplimientos de la empresa.* --

15 5. *En agosto del 2015, la Comisión Nacional de Emergencia, decidió donar la*
16 *propiedad a nombre de la Municipalidad de Quepos, con el único fin de construir el*
17 *proyecto habitacional Nuevo Portalón.* --

18 6. *En el año 2018, la Administración Municipal, segrego un lote de 4865 m2, para*
19 *construcción de la Escuela, según consta en la finca con número de folio real 6“227479-*
20 *000 y con plano catastrado P-2029433-2018.--*

21 7. *En el año 2018, la Administración Municipal segrego un lote de 8046 m2, para*
22 *construcción de Plaza de Deportes, según consta en la finca con número de folio real 6-*
23 *227480-000 y con plano catastrado P-2023861--*

24 8. *En el año 2019, la Administración Municipal, inicio la segregación de 50 lotes*
25 *residenciales/comunales, que están sujetos al visado de agua potable por parte de la*
26 *ASADA-PORTALON, para su respectiva inscripción.--*

27 9. *Que a la fecha la finca no cuenta con la infraestructura básica fundamental, para*
28 *continuar con el proceso de postulación del proyecto (en cualquiera de las modalidades)*
29 *ante el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.--*

30 De igual manera se toma para estudio las consideraciones, que a la letra dice: --

31 **CONSIDERACIONES-**

32 1. *Que la Asociación de Desarrollo Integral de Portalón con cédula jurídica 3-002-*
33 *388162, tiene un enorme interés en la continuidad del proyecto, y está en la mejor*
34 *disposición de ser el promotor social del proyecto (Asociación de Vivienda).--*

35 2. *Que para dar continuidad al proyecto se requiere por parte de la Municipalidad*
36 *de Quepos, la asignación de recursos humanos y financieros, que en la actualidad son*
37 *escasos y limitados.* --

38 3. *Que el Banco Hipotecario para la Vivienda, dispone de los recursos financieros*
39 *suficientes, para desarrollar el proyecto, y para lo cual se requiere hacer el proceso de*
40 *postulación, por medio de una entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para*
41 *Que el instrumento jurídico adecuado para el desarrollo del proyecto es la figura de*
42 *Fideicomiso, instrumento en que el deberán definirse con claridad la entidad autorizada*
43 *y la empresa constructora/desarrolladora miembro del Colegio Federado de Ingenieros*
44 *y Arquitectos.*-----

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

- 1 4. *Que para suscribir el contrato de fideicomiso y el procedimiento de contratación*
2 *administrativa para definir la entidad autorizada y la empresa constructora /*
3 *desarrolladora, se requiere de la autorización de la Contraloría General de la República.*
4 5. *Que el Ministerio de Educación Pública, cuenta con los recursos necesarios para*
5 *la construcción de Escuela del Nuevo Portalón, siendo un requisito indispensable para*
6 *optar por los fondos que la finca este a nombre de dicha entidad. -----*
7 6. *Que el Instituto Costarricense de Deportes (ICODER), cuenta con los recursos*
8 *económicos para la construcción de espacios deportivos-recreativos, en la Provincia de*
9 *Puntarenas.--*

10 Teniendo entonces claro la finalidad de esa propuesta, y vista la importancia que reviste
11 este proyecto para nuestro cantón, el cual tiene muchas necesidades y pocos recursos,
12 siendo una de las principales VIVIENDA, esta comisión considera que dicha iniciativa
13 procede conforme a derecho, por lo que respetuosamente se recomienda al Concejo
14 Municipal lo siguiente: --

- 15 1. Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Señora. Jenny Román
16 Ceciliano. Síndica Propietaria. Distrito Savegre, por ende:--
17 2. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Portalón con cédula jurídica 3-
18 002- 388162, en calidad de apoyo y colaborador del proyecto (Asociación de
19 Vivienda) ante la Municipalidad de Quepos, quien fungirá como promotor social
20 principal.--
21 3. Autorizar al Alcalde o a quien ocupe su lugar a gestionar ante la Contraloría General
22 de la República la autorización para suscribir un Fideicomiso para el desarrollo del
23 proyecto Nuevo Portalón, en la finca con número de folio real 6-16659-000 con plano
24 catastrado P-1143099-2007. --
25 4. Autorizar al Alcalde o a quien ocupe su lugar, a suscribir la escritura de traspaso en
26 favor del Ministerio de Educación Pública de la finca con número de folio real 6-
27 227479- 000 y con plano catastrado P-2029433-2018. --
28 5. Solicitar al Alcalde o a quien ocupe su lugar, iniciar los trámites para la firma de un
29 convenio con el Instituto Costarricense de Deportes, para la construcción de la Plaza
30 de Deportes de Nuevo Portalón, en la finca con número de folio real 6-227480-000 y
31 con plano catastro P-2023861.” --
32 6. Autorizar al Alcalde o a quien ocupe su lugar, a gestionar la coordinación del proceso
33 de planos y titulación del terreno en favor de la Caja Costarricense del Seguro Social
34 para la construcción del EBAIS. --
35 7. Autorizar al Alcalde o a quien ocupe su lugar a suscribir la escritura de traspaso a
36 favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Portalón las áreas comunales del
37 salón comunal y áreas de parques infantiles.” -----

38 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
39 términos el dictamen MQ-CMAJ-023-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
40 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: 1.** Acoger en todos sus términos la iniciativa
41 presentada por la Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria. Distrito Savegre,
42 por ende: **2.** Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Portalón con cédula
43 jurídica 3-002- 388162, en calidad de apoyo y colaborador del proyecto (Asociación de
44 Vivienda) ante la Municipalidad de Quepos, quien fungirá como promotor social
45 principal. **3.** Autorizar al Alcalde o a quien ocupe su lugar a gestionar ante la Contraloría
46 General de la República la autorización para suscribir un Fideicomiso para el desarrollo

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 del proyecto Nuevo Portalón, en la finca con número de folio real 6-16659-000 con plano
2 catastrado P-1143099-2007. **4.** Autorizar al Alcalde o a quien ocupe su lugar, a suscribir
3 la escritura de traspaso en favor del Ministerio de Educación Pública de la finca con
4 número de folio real 6-227479- 000 y con plano catastrado P-2029433-2018. **5.** Solicitar
5 al Alcalde o a quien ocupe su lugar, iniciar los trámites para la firma de un convenio con
6 el Instituto Costarricense de Deportes, para la construcción de la Plaza de Deportes de
7 Nuevo Portalón, en la finca con número de folio real 6-227480-000 y con plano catastro
8 P-2023861.” **6.** Autorizar al Alcalde o a quien ocupe su lugar, a gestionar la coordinación
9 del proceso de planos y titulación del terreno en favor de la Caja Costarricense del Seguro
10 Social para la construcción del EBAIS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
11 **votos).** -----

12 **Asunto 09.** Dictamen MQ-CMAJ-024-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
13 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

14 “Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 06 de
15 julio del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
16 siguiente tema: -----

17 Acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo
18 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de
19 junio de 2020, mediante el que se remite para estudio y recomendación Nota suscrita por
20 el señor Carlos Chacón Sánchez. -----

21 Documento mediante el cual solicita se emita **medida cautelar** para los funcionarios de
22 la Administración Municipal, con el fin de que NO se autorice, vise o apruebe plano
23 mediante el cual la Sra. Nury Fallas Fonseca, cédula 1-589-112, solicita segregación de
24 finca municipal (Ver Informe 09. Oficio MQ-ALCK-79-2020, suscrito por el Sr. Jong
25 Kwam Kim Jim, Alcalde Municipal de Quepos y mediante el cual se remitió al Consejo
26 Municipal el MQ-IAJ-018-2020 suscrito por el Lic. Adriano Guillén Solano, Asesor
27 Legal de esa Municipalidad), visto por ese Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N°
28 005- 2020 celebrada el 26 de mayo de 2020, transcrito el Informe 09 en el Acuerdo 22,
29 Artículo Sexto Informes Varios y adoptado. -----

30 Analizado el tema en mención, respetuosamente esta Comisión recomienda al Concejo
31 Municipal sea trasladado a la Administración municipal para que a través de la Asesoría
32 Jurídica remita el criterio legal del caso, que permita a este órgano colegiado tomar la
33 decisión del caso. -----

34 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
35 términos el dictamen MQ-CMAJ-024-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
36 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Trasládase a la Administración municipal para que
37 a través de la Asesoría Jurídica remita el criterio legal del caso, que permita a este órgano
38 colegiado tome la decisión del caso con respecto a la solicitud del señor Carlos Chacón
39 Sánchez, documento mediante el cual solicita se emita **medida cautelar** para los
40 funcionarios de la Administración Municipal, con el fin de que NO se autorice, vise o

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 apruebe plano mediante el cual la Sra. Nury Fallas Fonseca, cédula 1-589-112, solicita
2 segregación de finca municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

3 **Asunto 10.** Dictamen MQ-CMAJ-025-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
4 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

5 “Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 06 de
6 julio del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
7 siguiente tema: --

8 Acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo
9 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020, mediante el que se remite para
10 estudio y recomendación Oficio MQ-DAI-270-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar
11 Vargas. Auditor Municipal. --

12 Documento mediante el cual solicita una respuesta satisfactoria con respecto a la gestión
13 realizada según los oficios MQ-DAI-204-2020, MQ-DAI-227-2020 y MQ-DAI-249-
14 2020, tema concerniente a la situación laboral en torno a la funcionaria Municipal Leyla
15 Cerdas Durán. --

16 Estudiado el expediente del caso se repasa los siguientes hechos del tema: --

17 1. En sesión ordinaria 549-2016, acuerdo 03, Artículo Sexto, Correspondencia, el
18 Concejo Municipal anterior conoce escrito de la señora Leyla Cerdas Durán
19 mediante el que pone en conocimiento de su situación laboral y al respecto solicita
20 suministrarle información del caso. De dicho escrito se acordó Trasladar la nota
21 de la señora Leyla Cerdas Durán a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para
22 estudio y posterior recomendación (cinco votos). 3.2. Se le indica a la Secretaría
23 Municipal del Concejo que emita las certificaciones solicitadas por la señora
24 Cerdas Durán. --

25 2. En sesión ordinaria 062-2016, acuerdo 04, Artículo Sexto, Correspondencia, el
26 Concejo Municipal anterior conoce copia de escrito de la señora Leyla Cerdas
27 Durán mediante el que nuevamente pone en conocimiento de su situación laboral
28 a dicho órgano colegiado. Escrito así trasladado a la Administración Municipal
29 para procediera a responder al respecto. --

30 3. Mediante oficio MQ-DAI-204-2020, la Auditoría Interna solicita se le comunique
31 que ha sucedido en torno a los escritos presentados por la señora Leyla Cerdas
32 Durán. De lo anterior el Concejo Municipal en su sesión ordinaria 365-2020,
33 acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, decide remitir dicho
34 oficio a la Administración Municipal a fin de que en el plazo de quince días
35 presentase el informe del caso.--

36 4. Nuevamente mediante oficio MQ-DAI-227-2020, la Auditoría Interna solicita la
37 respuesta del caso. De lo cual según acuerdo 05, Artículo Quinto, Lectura de
38 Correspondencia, sesión ordinaria 366-2020, se remite el tema a la Comisión
39 Municipal de Asuntos Jurídicos. --

40 5. Mediante oficio MQ-DAI-249-2020 la Auditoría Interna presenta recurso de
41 revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo 08, Artículo Quinto,
42 Lectura de Correspondencia, sesión ordinaria 365-2020. Recurso así trasladado a

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 la Asesoría Legal del Concejo municipal para estudio y recomendación al Concejo
2 Municipal. -----

3 6. Posteriormente el Concejo Municipal anterior en sesión ordinaria 371-2020,
4 recibe el oficio MQ-IAJ-015-2020, del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de
5 Asesoría Jurídica Municipal; mismo que a la letra dice: --

6 “....Me refiero al oficio **MQ - ALC – 0325 – 2020**, relacionado con el Acuerdo 08,
7 Artículo Quinto, de la sesión N° 365 – 2020, vinculado con documento presentado por el
8 señor Elvin Condega Díaz, Asistente de Auditoría, respecto de la situación laboral de la
9 funcionaria Leyla Cerdas Durán, como sigue:--

10 1- Tal y como se informó a su despacho oportunamente, en este momento existe un
11 proceso ordinario de conocimiento en el que se discute el contenido de la
12 resolución 2015 – 108 dictada por el Juzgado de Trabajo en condición de jerarca
13 impropio. - expediente judicial 16 – 003348 – 1027 – CA (Ver adjunta copia
14 simple del oficio 020 – IDLL – 2017).--

15 2- Se reitera lo expresado en dicho oficio :--

16 a- La resolución 2015 – 108 dictada por el Juzgado de Trabajo en condición de
17 jerarca impropio **no es una sentencia**.--

18 b- La reinstalación de la señora Cerdas Durán en un puesto de similar
19 categoría, con las mismas condiciones que tenía previo a su despido, de
20 conformidad con lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso
21 Administrativo, **se ha cumplido a cabalidad**.--

22 c- **Se está a la espera de lo que resuelvan los Tribunales de la República**
23 **respecto del proceso ordinario 16 – 003348 – 1027 – CA.** --

24 d- Actualmente **no existe sentencia judicial** que obligue a cancelar suma alguna
25 a la funcionaria Cerdas Durán.--

26 e- **La señora Cerdas Durán ha participado plenamente dentro del proceso**
27 **ordinario citado, sea el 16 – 003348 – 1027 – CA, razón por la cual no resulta**
28 **pertinente ni conveniente referirse a detalles propios de un proceso judicial**
29 **que no ha concluido, pues podría ponerse en riesgo la estrategia y teoría del**
30 **caso esgrimida por el ente municipal....” --**

31 7. Posteriormente la señora Leyla Cerdas Durán remite escrito al Concejo Municipal
32 recalcando nuevamente su situación laboral, lo cual este Concejo municipal
33 mediante acuerdo 22, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia remite dicho
34 escrito a la Administración Municipal en razón de que dicha funcionaria no
35 depende directamente del Concejo Municipal. --

36 Realizado así el recuento de lo sucedido con respecto a este tema esta Comisión
37 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: --

38 • Acoger en todos sus términos el oficio MQ-IAJ-015-2020, del Lic. Lutgardo
39 Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal. --

40 • Indicar así a la Auditoría Interna de que como órgano colegiado no puede
41 intervenir o resolver sobre un tema que como bien lo dice la Asesoría Jurídica
42 Municipal se encuentra en estrados judiciales y no ha concluido, aunado a lo
43 anterior dicha funcionaria no depende en orden jerárquico del Concejo Municipal,
44 por el contrario su superior en este caso es el Alcalde Municipal. -----

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

- 1 • En el mismo sentido indicar a la Auditoria Interna que el Concejo Municipal no
2 ha obstaculizado su actuar puesto que oportunamente se ha comunicado el actuar
3 del Concejo Municipal al respecto, quedando así demostrado dentro del
4 expediente del caso que maneja la Secretaría del Concejo. --
5 • Solicitar al Asesor del Concejo Municipal proceda a dar respuesta oportuna al
6 recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la Auditoria
7 Interna, al acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, sesión
8 ordinaria 365-2020, único asunto pendiente de resolver. --

9 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos” ---

10 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
11 términos el dictamen MQ-CMAJ-025-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
12 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: 1.** Acoger en todos sus términos el oficio MQ-IAJ-
13 015-2020, del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal. **2.**
14 Indicar así a la Auditoria Interna de que como órgano colegiado no puede intervenir o
15 resolver sobre un tema que como bien lo dice la Asesoría Jurídica Municipal se encuentra
16 en estrados judiciales y no ha concluido, aunado a lo anterior dicha funcionaria no
17 depende en orden jerárquico del Concejo Municipal, por el contrario su superior en este
18 caso es el Alcalde Municipal. **3.** En el mismo sentido indicar a la Auditoria Interna que el
19 Concejo Municipal no ha obstaculizado su actuar puesto que oportunamente se ha
20 comunicado el actuar del Concejo Municipal al respecto, quedando así demostrado dentro
21 del expediente del caso que maneja la Secretaría del Concejo. **4.** Solicitar al Asesor del
22 Concejo Municipal proceda a dar respuesta oportuna al recurso de revocatoria con
23 apelación en subsidio presentado por la Auditoria Interna, al acuerdo 08, Artículo Quinto,
24 Lectura de Correspondencia, sesión ordinaria 365-2020, único asunto pendiente de
25 resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Asunto 11.** Dictamen MQ-CMAJ-026-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
27 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

28 “MQ-CMAJ-026-2020-2020-2022

29 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13:00 horas del 06 de julio
30 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
31 siguiente tema: -----

32 Acuerdo 23, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo
33 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.009-2020, celebrada el día martes 09 de
34 junio de 2020, mediante el que se remite para estudio y recomendación Nota suscrita por
35 el señor Wilberth Esquivel Cubillo.

36 Documento mediante el cual comunica al Concejo Municipal respecto de que a la fecha
37 no se ha realizado la publicación del reglamento de vehículos de la municipalidad de
38 Quepos. -----

39 Al respecto se toma en consideración lo siguiente: -----

- 40 1. El Concejo municipal anterior mediante acuerdo 03, artículo único, dictámenes
41 de comisión, sesión extraordinaria 360-2020, del 09 de marzo de 2020, aprobó el

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE
2 VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, derogando así el
3 reglamento anterior, y así mismo solicitó a la Administración Municipal que
4 conforme el artículo 43 del Código Municipal procediera con su publicación en el
5 diario oficial la gaceta para su entrada en vigencia. -----

6 2. En respuesta a la nota presentada por dicho Administrado, la Administración
7 Municipal según oficio MQ-UPV-256-2020, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén
8 Jiménez. Proveedor a.i. Municipal, comunica al Concejo Municipal que a la fecha
9 no se ha enviado a publicar el Reglamento para Uso, Control y Mantenimiento de
10 Vehículos de la Municipalidad de Quepos, debido a que se consultó verbalmente
11 al Departamento de Gestión Financiera sobre la disponibilidad de contenido
12 económico para la publicación de dicho reglamento y consideró en su momento
13 no realizar el trámite de manera inmediata; con el fin de contener el gasto de
14 recursos propios por la afectación del COVID-19 y sus repercusiones a las
15 finanzas de esta Municipalidad. -----

16 Resultado así que a la fecha dicho reglamento no se ha publicado, y si bien el mismo fue
17 estudiado tanto por la Asesoría Legal del Concejo como de la Administración Municipal,
18 considera esta comisión que por estar relativamente iniciando labores tanto este órgano
19 colegiado como la Administración Municipal, se remita el REGLAMENTO PARA EL
20 USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA
21 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS a la Administración Municipal, para que las área que
22 así considera la Alcaldía realicen el estudio del caso, presente e incluya si tiene a bien
23 observaciones con posibles cambios de mejora en su articulado y los presente al Concejo
24 Municipal a más tardar el 31 de julio del año en curso, para que sea finalmente estudiado
25 y puesto en vigencia.” -----

26 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
27 términos el Dictamen MQ-CMAJ-026-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
28 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Remítase el REGLAMENTO PARA EL USO,
29 CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
30 QUEPOS a la Administración Municipal, para que las área que así considera la Alcaldía
31 realicen el estudio del caso, presente e incluya si tiene a bien observaciones con posibles
32 cambios de mejora en su articulado y los presente al Concejo Municipal a más tardar el
33 31 de julio del año en curso, para que sea finalmente estudiado y puesto en vigencia. **Se**
34 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

35 **Asunto 12.** Dictamen MQ-CMAJ-028-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
36 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice:

37 “MQ-CMAJ-028-2020-2020-2022--

38 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 14:00 horas del 17 de julio
39 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio los
40 siguientes temas: -----

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 1- Acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
2 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.013-2020, celebrada el
3 día martes 30 de junio de 2020, mediante el que se remite para estudio y
4 recomendación el MQ-DAI-424-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas.
5 Auditor Municipal. Mediante el que solicita se le apruebe gestionar en sede de la
6 administración, las acciones pertinentes para realizar el goce de vacaciones.-----

7 Analizada la solicitud planteada esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo
8 Municipal; que en razón de que el señor Auditor depende jerárquicamente de este cuerpo
9 edil, sea este mismo quien continúe dando las autorizaciones del caso a la figura del
10 Auditor Interno Municipal, según acuerdo 31, Artículo Séptimo, Mociones, de la sesión
11 ordinaria 364-2020, celebrada el 24 de marzo de 2020.” -----

12 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
13 términos el dictamen MQ-CMAJ-028-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
14 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** En razón de que el señor Auditor depende
15 jerárquicamente de este cuerpo edil, sea este mismo quien continúe dando las
16 autorizaciones del caso a la figura del Auditor Interno Municipal, según acuerdo 31,
17 Artículo Séptimo, Mociones, de la sesión ordinaria 364-2020, celebrada el 24 de marzo de
18 2020. Además recordar al señor Auditor presentar las respectivas justificaciones de
19 ausencias. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Asunto 13.** Dictamen MQ-CMAJ-029-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
21 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

22 “MQ-CMAJ-029-2020-2020-2022
23 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 14:00 horas del 14 de julio
24 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio los
25 siguientes temas: -----

26 Acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
27 Quepos, en Sesión Ordinaria No.013-2020, celebrada el día martes 30 de junio de 2020,
28 mediante el que remite el Oficio MQ-ALCK-265-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan
29 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Documento según el cual adjunta el oficio DVM-
30 A-DIEE-0934-2020 del Ministerio de Educación Pública, Dirección de Infraestructura y
31 Equipamiento Educativo firmado por la Señora Catalina Salas Hernández, Directora
32 solicitando que se gestione ante el Concejo la nota adjunta para su trámite
33 correspondiente. Adjunto así mismo el oficio MQ-UZMT-282-2020 así como el Informe
34 técnico CNE-UIAR-INF-0298-2020 de la Comisión Nacional de Emergencias. -----
35 Analizados los documentos los mismos se refieren a solicitud de autorización de uso de
36 suelo para mantenimiento de centro educativo y constancia de si hay afectación para
37 patrimonio natural del estado, a fin de obtener la seguridad jurídica de permanencia del
38 centro educativo en el lote donde se ubica actualmente la Escuela El Cocal. -----

39 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal que como ya existe el criterio
40 legal MQ-AJ-156-2020, emitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría
41 Jurídica Municipal, conocido en sesión ordinaria 014-2020, acuerdo 29, Artículo Sexto,
42 Informes Varios, mismo que fue acogido por el Concejo Municipal, se remita como
43 respuesta a este asunto. Procediendo a transcribir el mismo de textualmente: -----

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 “...Ante la solicitud planteada ante su autoridad por funcionarios del Ministerio de
2 Educación referente a la Escuela de El Cocal, me permito indicarles que en su momento
3 la Unidad que yo dirijo, se había manifestado respecto al mismo tema, por lo que
4 considerando que lo ya expresado puede ser de utilidad, para la toma de decisiones,
5 adjunto el Criterio Legal 018- CJDJL -2019, y del mismo transcribo en lo conducente: --
6 De todo lo anterior, esta Asesoría llega a las siguientes conclusiones: -----

- 7 1- Que al existir una orden de la Sala Constitucional al Ministerio de Educación
8 Pública de concretar las mejoras sanitarias y de infraestructura que correspondan
9 en las instalaciones actuales de la Escuela El Cocal, la misma deviene en una
10 autorización por medio de la cual, dicho Ministerio puede llevarlas a cabo sin
11 requerir el visto bueno de ningún ente estatal, incluyendo esta Municipalidad.
- 12 2- De igual forma, como la orden es dada al propio Ministerio de Educación y en
13 aplicación del artículo 75 de la Ley de Construcciones, tampoco necesita de un
14 Permiso de Construcción otorgado por la Municipalidad.--
- 15 3- De lo anterior, resulta claro que la Municipalidad no podría demoler, en el ámbito
16 de sus competencias propias, cualquier construcción relacionada con el mandato
17 al Ministerio de Educación por parte de la Sala Constitucional, por lo que sería
18 innecesario que la Municipalidad se comprometiera a no hacer algo que la ley no
19 le faculta.--
- 20 4- Incluso si el MINAE determinase las áreas que le pertenecen al Patrimonio
21 Natural del Estado en el sector del Cocal, y la Municipalidad pudiese llevar a cabo
22 un Plan regulador allí, bastaría en dejar el sitio donde se encuentra la escuela como
23 Zona Institucional, esto en conjunto con el propio estado a través del ICT.--

24 Debido a que estamos ante una construcción del Estado, una escuela con muchas décadas
25 ubicada en la Zona del Cocal, esta Asesoría reitera que de darse las condiciones en un
26 futuro, y la Municipalidad pueda llevar a cabo un plan Regulador en el Cocal, el Consejo
27 Municipal mediante un Acuerdo puede decidir que el área que actualmente ocupa la
28 Escuela del Cocal sea incluida como parte de la Zona Institucional, lo que la habilitaría a
29 continuar funcionando.” -----

30 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
31 términos el dictamen MQ-CMAJ-029-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
32 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Remítase el oficio MQ-AJ-156-2020, emitido por el
33 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, como respuesta al
34 oficio DVM-A-DIEE-0934-2020 del Ministerio de Educación Pública **Se acuerda lo**
35 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

36 **Asunto 14.** Dictamen MQ-CMAJ -030-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
37 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

38 “MQ-CMAJ -030-2020-2020-2022--

39 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 14:00 horas del 17 de julio
40 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio los
41 siguientes temas: -----

42 Acuerdo 03, Artículo Tercero, Audiencias, adoptado por el Concejo Municipal de
43 Quepos, en Sesión Ordinaria No.013-2020, celebrada el día martes 30 de junio de 2020,
44 mediante el que el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal expone el informe de

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 labores de la Auditoria Interna correspondiente al periodo 2019. Documento remitido y
2 transcrito en sesión ordinaria ordinaria 366-2020 de fecha martes 07 de abril del 2020,
3 oficio MQ-DAI-223-2020. -----

4 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal darse por informados del
5 Informe de Labores de la Auditoria Interna Municipal, periodo 2019.” -----

6 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
7 términos el Dictamen MQ-CMAJ -030-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
8 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** darse por informados del Informe de Labores de la
9 Auditoria Interna Municipal, periodo 2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
10 **(cinco votos).** -----

11 **Asunto 15.** Dictamen MQ-CHYP-006-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
12 Hacienda y Presupuesto; que textualmente dice: -----

13 “MQ-CHYP-006-2020-2020-2022

14 Reunida la comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto al ser las 14:00 horas del 17
15 de julio del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
16 el siguiente tema: -----

17 Mediante acuerdo 11, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
18 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.371-2020, celebrada el día martes 28 de
19 abril de 2020, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación el
20 oficio MQ-DGF-038-2020, suscrito por el Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe
21 Departamento Gestión Financiera, Lic. Francisco Marín Delgado. Jefe Unidad de
22 Contabilidad, y el Ingeniero. David Valverde Suarez. Jefe de Unidad Bienes Inmuebles
23 Municipal; que textualmente dice: -----

24 **“ASUNTO: Respuesta a Oficio MQ-ALC-307-2020 así como a los Oficios MQ-CM-**
25 **064-20-2016-2020, MQ-CM-228-20-2016-2020 y MQ-CM-372-20-2016-2020,**
26 **referentes a solicitud de revisión del canon trimestral que se había establecido a**
27 **modo de contraprestación por el uso de un bien de dominio público, a solicitud**
28 **expresa del Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, así como**
29 **normativa conexas; según punto “b” Acuerdo No.32, Artículo Sexto, Informes**
30 **Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos (antes Aguirre) en Sesión**
31 **Ordinaria No.317-2019, celebrada el 10 de setiembre de 2019...”** -----

32 Analizado el asunto esta Comisión recomienda al Concejo Municipal acoger en todos sus
33 términos el oficio MQ-DGF-038-2020, suscrito por el Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe
34 Departamento Gestión Financiera, Lic. Francisco Marín Delgado. Jefe Unidad de
35 Contabilidad, y el Ingeniero. David Valverde Suarez. Jefe de Unidad Bienes Inmuebles
36 Municipal. De nuevo avalúo de canon para el concesionario del parqueo municipal. Por
37 ende se recomienda tomar el acuerdo en los siguientes términos: -----

38 1. Establecer el Canon mensual a pagar sería de ¢1.341.375,00 para un monto trimestral
39 de ¢4.024.125,00 y anual de ¢16.096.500,00. Aplicando un redondeo a las cifras
40 anteriores ajustándose el canon anual al monto de ¢16.000.000,00 y de manera
41 trimestral al monto de ¢4.000.000,00. Cifras que corresponden únicamente para el

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 cálculo del canon trimestral para el primer año (esto por cuanto el uso de suelo
2 precario es por un año según lo estableció el Concejo Municipal según punto “f”
3 Acuerdo No.32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal
4 de Quepos (antes Aguirre) en Sesión Ordinaria No.317-2019, celebrada el 10 de
5 setiembre de 2019). De prorrogar el Concejo Municipal el uso de suelo precario por
6 un período mayor al aprobado, habría que recalcular dicho canon, puesto que se
7 contaría con los ingresos reales de la actividad generador por el usufructuario o
8 permisionario, lo cual permitiría una mayor precisión en el establecimiento del
9 cálculo del canon para dicha prórroga; para lo cual nuevamente recomendamos que
10 durante este primer año del uso de suelo precario al permisionario se le exija un
11 reporte mensual de los ingresos generados en dicha actividad de parqueo. Todo lo
12 anterior ya que el canon se basó en supuestos, razón por lo cual para determinaciones
13 futuras lo correcto sería solicitar el resumen de Tickets con cantidad y tiempo, para
14 obtener el ingreso, y que se detallen los egresos (salarios, recibos, patente, etc) para
15 obtener la utilidad; o bien, el estado de los libros contables; para así establecer el
16 mismo a futuro con mayor precisión. --

17 Ahora bien analizando lo siguiente: --

- 18 a. La situación financiera que manifiesta el permisionario según la información
19 adjuntada por el contribuyente y sumándole a ello la emergencia mundial que
20 representa el COVID – 19 para nuestros habitantes y para el país en general, y que
21 la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) emitió alerta amarilla N° 09 – 20 el
22 08 de marzo de 2020 para todo el territorio nacional.
- 23 b. Que el comercio en general ha sufrido una disminución considerable de ventas,
24 debido a las restricciones sanitarias de aislamiento, esto a raíz de los lineamientos
25 del Ministerio de Salud.--
- 26 c. Considerando que el decreto 42227 – MP – S el Estado decretó estado de
27 emergencia nacional debido a la emergencia sanitaria provocada por la
28 enfermedad COVID – 19. --
- 29 d. Que el artículo 3 del Código Municipal establece que la administración de los
30 intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.--
- 31 e. Que el artículo 4 del Código Municipal, con fundamento en los artículos 169 y
32 170 de la Constitución Política, establece que la municipalidad posee autonomía
33 política, administrativa y financiera. --
- 34 f. Que los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública establecen
35 como norte de actuación de las municipalidades el interés público. --
- 36 g. Se considera el ingreso nulo del parqueo frente a la municipalidad, registrando
37 más egresos que ingresos, y por tratarse de un uso de suelo precario otorgado por
38 el Concejo Municipal al permisionario para el uso de un bien de dominio público
39 para la actividad de parqueo, basado su canon (monto a pagar a la municipalidad
40 de manera trimestral) en las ganancias mensuales. --

41 Se recomienda a ustedes suspender temporalmente durante el segundo trimestre del 2020
42 (abril, mayo y junio del 2020) el cobro del canon hasta que se reactive de nuevo la
43 economía del país y por ende del cantón; puesto que son ustedes como órgano competente
44 a quien les corresponde la aprobación del mismo, así establecido en el punto “b” del
45 acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de

Acta N° 016-2020 Extraordinaria

20-07-2020

Periodo 2020-2024

1 Quepos, en Sesión Ordinaria No.317-2019, celebrada el día martes 10 de setiembre de
2 2019.”-----

3 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
4 términos el dictamen MQ-CHYP-006-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
5 Hacienda y Presupuesto. **POR TANTO:** 1. Establecer el Canon mensual a pagar sería de
6 ¢1.341.375,00 para un monto trimestral de ¢4.024.125,00 y anual de ¢16.096.500,00.
7 Aplicando un redondeo a las cifras anteriores ajustándose el canon anual al monto de
8 ¢16.000.000,00 y de manera trimestral al monto de ¢4.000.000,00. Cifras que
9 corresponden únicamente para el cálculo del canon trimestral para el primer año (esto por
10 cuanto el uso de suelo precario es por un año según lo estableció el Concejo Municipal
11 según punto “f” Acuerdo No.32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
12 Concejo Municipal de Quepos (antes Aguirre) en Sesión Ordinaria No.317-2019,
13 celebrada el 10 de setiembre de 2019). De prorrogar el Concejo Municipal el uso de suelo
14 precario por un período mayor al aprobado, habría que recalcular dicho canon, puesto que
15 se contaría con los ingresos reales de la actividad generador por el usufructuario o
16 permisionario, lo cual permitiría una mayor precisión en el establecimiento del cálculo
17 del canon para dicha prórroga; para lo cual nuevamente recomendamos que durante este
18 primer año del uso de suelo precario al permisionario se le exija un reporte mensual de
19 los ingresos generados en dicha actividad de parqueo. Todo lo anterior ya que el canon
20 se basó en supuestos, razón por lo cual para determinaciones futuras lo correcto sería
21 solicitar el resumen de Tickets con cantidad y tiempo, para obtener el ingreso, y que se
22 detallen los egresos (salarios, recibos, patente, etc) para obtener la utilidad; o bien, el
23 estado de los libros contables; para así establecer el mismo a futuro con mayor precisión.
24 2. Suspender temporalmente durante el segundo trimestre del 2020 (abril, mayo y junio
25 del 2020) el cobro del canon hasta que se reactive de nuevo la economía del país y por
26 ende del cantón; puesto que son ustedes como órgano competente a quien les corresponde
27 la aprobación del mismo, así establecido en el punto “b” del acuerdo 32, Artículo Sexto,
28 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
29 No.317-2019, celebrada el día martes 10 de setiembre de 2019.”. **Se acuerda lo anterior**
30 **por unanimidad (cinco votos).** -----

31 **CIERRE DE LA SESIÓN**

32 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número cero
33 dieciséis- dos mil veinte, del lunes veinte de julio del año dos mil veinte, al ser las
34 dieciocho horas con dos minutos. -----

35

36

37

38

39

40

41

42 Alma López Ojeda

43 Secretaria

Kenneth Pérez Vargas

Presidente Municipal

44

-----ÚLTIMA LINEA-----